

Acuerdo de Concejo N° 010-2024-MDSB/P

San Antonio de Rancas, 21 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 20 de marzo del 2024, Oficio N°000602-2023-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría de la República, el Oficio N°000156-2024-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría de la República, el Oficio N°0172-2024-OCI/MPP del Órgano de Control Institucional Municipal Provincial de Pasco, el Memorando N°079-204-GM/MDSB-PASCO de la Gerencia Municipal, Informe N°207-2024-MDSB/GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto a la "Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría para el periodo 2023";y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y la inversión con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipales base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipales, señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República y modificatorias, indica que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 20° de la mencionada Ley N°27785, en el caso de los gobiernos locales, la transferencia financiera se aprueba por Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°035-2022-CG se aprobó la Directiva N°005-202-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", el cual en su numeral 7.2 Proceso de designación de Sociedades Auditoras: señala el proceso de designación de SOA para ejecutar auditoría financiera gubernamental a las entidades es administrado por la GAD (Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República) y ejecutado por la Unidad de Gestión de la Sociedad de Auditoría.

Que, la Contraloría General de la República, en su Oficio N°000602-2023-CG/GRECE de fecha 16 de octubre de 2023, señala que la Ley N°30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control" y la Directiva N°005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", le otorgan facultades para contratar Sociedades de Auditorías que fiscalicen la documentación de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Asimismo, solicita la transferencia financiera que conlleve a la contratación de la Sociedad Auditoría correspondiente.

Que, a través del Memorando N°079-2024-GM/MDSB-PASCO, la Gerencia Municipal solicita la Solicitud de transferencia de recurso e información a la Oficina General de Planeamiento y que a través del Informe N°207-2024-MDSB/GM-OGPP la Oficina General de Planeamiento señala dentro de su análisis que la transferencia financiera por la retribución económica correspondiente al periodo 2023 es de S/53,770.00 y el pago por derecho de designación por los periodos 2023 y 2024 es de S/. 5,468.00.

CONCEPTO	MONTO
Transferencia financiera por la retribución económica período 2023	53,770.00
Pago por derecho de designación periodo 2023 y 2024	5,468.00
Total	59,238.00

Estando a los fundamentos expuestos, con el voto UNÁNIME de los regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y su Reglamento Interno del Concejo, el Concejo Municipal Distrital de Simón Bolívar emitió el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Transferencia Financiera por el monto de S/53,770.00 (Cincuenta y tres mil setecientos setenta con 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de proyectos y fortalecimiento de capacidades del pliego 019: Contraloría general, por concepto del 100% de retribución económica incluido IGV, para la contratación de las Sociedades de Auditoría que realizará la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2023 de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, de acuerdo con los considerandos antes expuestos y según la siguiente estructura presupuestal:

DE LA *En soles*
PLIEGO : 301509 Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PROD/PROY : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5000003 Gestión Administrativa
FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva De Contingencia
FINALIDAD : 0000009 Acciones Administrativas
CLASIFICADOR : 2. 4. 1 3. 1 1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional
GASTO CORRIENTE
2.4 Donaciones y Transferencia
TOTAL **53,770.00**

A LA *En soles*
PLIEGO : 019 Contraloría General.
UNIDAD EJECUTORA : 002-1698 Contraloría General - Gestión De Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades.
TOTAL **53,770.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. –APROBAR el pago del derecho de designación en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, N° 00-068-379121 del Banco de la Nación CCI: 018-068-00006837912174, RUC 20603348541 por el monto de S/5.468.00 (cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se constituyan como órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Oficina General de Administración, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR Al Área de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO
Jaime W. ZELADA CHIAMORRO
ALCALDE